

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y en particular lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO

1. CAUSAL PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE

Que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece las modalidades de selección de contratistas de la administración pública y dispone, en su numeral 4, los eventos en los cuales procede la contratación directa.

Que el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece como causal de contratación directa la adquisición de bienes y servicios que solo puedan ser suministrados por determinada persona por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la entidad estatal podrá contratar directamente cuando no exista pluralidad de oferentes, por tratarse del titular de los derechos de propiedad intelectual o del proveedor exclusivo del bien o servicio requerido.

Que mediante Contrato No. 004 de 2012 la Contraloría Departamental de Arauca adquirió el software financiero Visual TNS, integrado por los módulos de Contabilidad, Presupuesto, Tesorería, Almacén y Nómina, herramienta que ha permitido garantizar la seguridad, confiabilidad, oportunidad y precisión de la información contable, financiera y administrativa de la entidad.

Que, con el propósito de garantizar la continuidad en la operación del sistema de información institucional, la Contraloría Departamental de Arauca ha venido contratando la actualización, mantenimiento y soporte del software TNS, asegurando el adecuado funcionamiento de la plataforma y el cumplimiento de las obligaciones legales, presupuestales, contables, financieras y de rendición de información a los organismos de control.

Que, de conformidad con la solicitud presentada por el Técnico Operativo con funciones de Presupuesto y por el Profesional Universitario Joan José Navas Díaz, responsable de la administración y operación del sistema de información institucional, la Contraloría Departamental de Arauca requiere contratar el servicio de suscripción anual del Portal TNS Sector Público bajo el modelo Software como Servicio (SaaS), como evolución tecnológica del aplicativo Visual TNS, con el fin de disponer de una plataforma alojada en la nube que garantice mayor disponibilidad, seguridad de la información, trazabilidad, actualización permanente conforme a la normatividad vigente y continuidad en la operación de los procesos institucionales.

Que, de conformidad con la propuesta económica No. 70997-3 presentada por TNS S.A.S., el Portal TNS Sector Público comprende los módulos de Contabilidad, Tesorería, Presupuesto, Almacén, Activos Fijos, Nómina y Gestión Documental para siete (7) usuarios, incluyendo el servicio de mantenimiento, soporte técnico remoto, actualización permanente del software derivada de cambios normativos, suministro de manuales digitales de operación y demás servicios necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de la plataforma durante el período de suscripción.

Que el Portal TNS Sector Público opera bajo el modelo Software como Servicio (SaaS), permitiendo el acceso remoto a la información institucional mediante infraestructura tecnológica en la nube, respaldos permanentes de la información, disponibilidad del servicio, actualizaciones automáticas y altos estándares de seguridad de la información, características que fortalecen la gestión administrativa, financiera y documental de la Contraloría Departamental de Arauca.

Que la sociedad TNS S.A.S., identificada con NIT 800.182.856-1, es la titular de los derechos patrimoniales del software Portal TNS Sector Público y la única autorizada para suministrar la suscripción, mantenimiento, actualización, soporte técnico y demás servicios asociados a dicha plataforma tecnológica, razón por la cual se configura la causal de inexistencia de pluralidad de oferentes prevista en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

Que TNS S.A.S., representada legalmente por el señor Edgar Leal Gelves, presentó propuesta económica No. 70997-3 por valor de VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$22.700.000), suma que corresponde al presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

OBJETO A CONTRATAR

SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL DE PORTAL TNS SECTOR PÚBLICO CON EL MODELO SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) DE LOS MÓDULOS: CONTABILIDAD, TESORERÍA, PRESUPUESTO, ALMACÉN, ACTIVOS FIJOS, NÓMINA Y GESTIÓN DOCUMENTAL

Que el valor del contrato asciende a la suma de VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$22.700.000), respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00-125 del 10 de julio de 2026, con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.008.003.01.04.01.05 – Servicios de diseño y desarrollo de aplicaciones en tecnologías de la información (TI).

Que la forma de pago se realizará de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en la propuesta económica presentada por TNS S.A.S., así: un primer pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, equivalente a ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$11.350.000), una vez efectuada la activación de la suscripción; un segundo pago correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato, equivalente a CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$5.675.000), a los tres (3) meses de la activación de la suscripción; y un tercer pago correspondiente al veinticinco por ciento (25%) restante, equivalente a CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$5.675.000), una vez cumplido el objeto contractual y recibido a satisfacción el servicio por parte del supervisor designado por la Contraloría Departamental de Arauca.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, cuando proceda la contratación directa, la entidad estatal expedirá un acto administrativo de justificación que contendrá la causal invocada, el objeto del contrato, el presupuesto para la contratación, las condiciones que se exigirán al contratista y el lugar donde podrán consultarse los estudios y documentos previos.

Que el contratista deberá acreditar, entre otros requisitos, capacidad jurídica para contratar con el Estado, inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades, certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, Registro Único Tributario (RUT), certificación de cumplimiento de las obligaciones de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, cuando haya lugar, certificación que acredite la titularidad de los derechos patrimoniales sobre el software y la calidad de proveedor exclusivo del Portal TNS Sector Público, así como los demás documentos exigidos en los estudios previos.

Que los estudios y documentos previos podrán ser consultados por los interesados en la Secretaría General de la Contraloría Departamental de Arauca, ubicada en la carrera 22 No. 18-32 de la ciudad de Arauca, y en la plataforma SECOP II.

2. CONDICIONES QUE SE EXIGIRÁN AL CONTRATISTA

Al contratista se le exigirá el cumplimiento de las siguientes condiciones mínimas:

- No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
- Presentar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la suscripción del contrato.
- Presentar el certificado de Registro de Soporte Lógico expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, mediante el cual se acredite la titularidad de los derechos patrimoniales sobre el software objeto de la contratación.
- Presentar la certificación que acredite la calidad de proveedor exclusivo del Portal TNS Sector Público, cuando corresponda.
- Presentar certificado vigente de implementación del Sistema de Gestión de Calidad bajo la norma ISO 9001:2015.
- Acreditar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, en el cual conste que su actividad económica se encuentra relacionada con el objeto contractual.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, mediante certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
- No encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En caso de encontrarse reportado, deberá acreditar el correspondiente paz y salvo o el acuerdo de pago vigente.
- Acreditar los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, cuando haya lugar, conforme a la normatividad vigente.
- Garantizar la prestación del servicio de suscripción anual del Portal TNS Sector Público bajo el modelo Software como Servicio (SaaS), incluyendo los módulos de Contabilidad, Tesorería, Presupuesto, Almacén, Activos Fijos, Nómina y Gestión Documental para siete (7) usuarios, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en el contrato.
- Garantizar durante la ejecución del contrato el mantenimiento, soporte técnico remoto, actualizaciones del software derivadas de cambios normativos y el correcto funcionamiento de la plataforma tecnológica, de conformidad con las condiciones ofrecidas en la propuesta y aceptadas por la entidad.
- Entregar los manuales digitales de operación correspondientes a los módulos contratados y poner en funcionamiento la plataforma en la Contraloría Departamental de Arauca, ubicada en la carrera 22 No. 18-32 de la ciudad de Arauca, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en el contrato.

3. LUGAR EN EL QUE LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los estudios y documentos previos que sustentan la presente contratación directa podrán ser consultados por los interesados en la Secretaría General de la Contraloría Departamental de Arauca, ubicada en la

carrera 22 No. 18-32 de la ciudad de Arauca, en horario de atención al público, así como en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, donde se encuentra publicado el presente proceso de contratación.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: Justificar la modalidad de selección de contratación directa para la celebración del contrato cuyo objeto es: "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL DEL PORTAL TNS SECTOR PÚBLICO BAJO EL MODELO SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) DE LOS MÓDULOS CONTABILIDAD, TESORERÍA, PRESUPUESTO, ALMACÉN, ACTIVOS FIJOS, NÓMINA Y GESTIÓN DOCUMENTAL."

El contrato se celebrará con la sociedad TNS S.A.S., identificada con NIT 800.182.856-1, representada legalmente por el señor Edgar Leal Gelves, por configurarse la causal de contratación directa prevista en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse del titular de los derechos patrimoniales del software y del proveedor exclusivo autorizado para suministrar la suscripción, mantenimiento, actualización y soporte técnico del Portal TNS Sector Público.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato será la suma de VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$22.700.000), respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00-125 del 10 de julio de 2026, con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.003.01.04.01.05 – Servicios de diseño y desarrollo de aplicaciones en tecnologías de la información (TI).

ARTÍCULO TERCERO: Hacen parte integral del presente acto administrativo los estudios y documentos previos, la certificación que acredita la titularidad de los derechos patrimoniales sobre el software Portal TNS Sector Público y la calidad de proveedor exclusivo de TNS S.A.S., la propuesta económica presentada por dicha sociedad y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00-125 del 10 de julio de 2026.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente resolución y de los documentos que integran el expediente contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Arauca 21 julio de 2026.



LEONARDO ALFREDO CUADROS CISNEROS
Contralor Departamental de Arauca

	Nombres y apellidos	Cargo	Firmas
Revisó	Mirna Judith Blanco Quenza	Profesional Universitario GPRFJC	